

**ESTADO No. 014**
**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 02 de Febrero de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
<b>PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>QC6-09441</b>	<b>VIVIAN JOHANNA MORA BAEZ Y NELSON HORACIO BELTRAN ROA</b>	<b>60-62</b>	<b>13/01/2017</b>	<b>AUTO GCM No 000075</b>	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Requerir a los proponentes <b>VIVIAN JOHANNA MORA BAEZ</b> y <b>NELSON HORACIO BELTRAN ROA</b>, para que dentro del término perentorio de <b>un (1) mes</b>, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, <b>so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QC6-09441.</b></p> <p>Adicionalmente los proponentes deberán presentar un nuevo Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, para el área o áreas aceptadas, que dé cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>



<p>PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>QGG-08121</p>	<p>SOCIEDAD DATAMINING COLOMBIA COMPANY S.A.S</p>	<p>41-43</p>	<p>13/01/2017</p>	<p>AUTO GCM No 000088</p>	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO.</b> - Requerir a la sociedad <b>DATAMINING COLOMBIAN COMPANY S.A.S.</b>, para que dentro del término perentorio de <b>un (1) mes</b>, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, <b>manifieste</b> por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, <b>so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QGG-08121.</b> El proponente deberá presentar un nuevo Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, para el área aceptada, el cual debe cumplir con lo establecido por la Resolución 428 de 2013 emitida por la Agencia Nacional de Minería y por el artículo 271 del Código de Minas modificado por la 926 de 2004.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> - Requerir a la sociedad <b>DATAMINING COLOMBIAN COMPANY S.A.S.</b>, para que dentro del término perentorio de <b>un (1) mes</b>, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, <b>so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QGG-08121.</b></p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.</b> - Requerir a la sociedad <b>DATAMINING COLOMBIAN COMPANY S.A.S.</b>, para que dentro del término perentorio de <b>treinta (30) días</b> contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, <b>presente</b> un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, <b>so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QGG-08121.</b> Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
--	------------------	---	--------------	-------------------	-------------------------------	--

<b>PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>PB4-08251</b>	<b>CAMILO ANDRES SALCEDO VARGAS Y DIANA MARCELA TORRES CAMARGO</b>	<b>54-55</b>	<b>13/01/2017</b>	<b>AUTO GCM No 000086</b>	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Requerir a los proponentes <b>CAMILO ANDRES SALCEDO VARGAS</b> y <b>DIANA MARCELA TORRES CAMARGO</b>, para que dentro del término perentorio de <b>un (1) mes</b>, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, <b>manifiesten</b> por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, <b>so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PB4-08251.</b> Adicionalmente los proponentes deberán presentar un nuevo Programa Mínimo Exploratorio para cada una de las áreas aceptadas, los cuales deben cumplir con lo establecido por la Resolución 428 de 2013 emitida por la Agencia Nacional de Minería y por el artículo 271 del Código de Minas modificado por la Ley 926 de 2004.</p>
<b>PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>QAS-13171</b>	<b>ROBINSON LOPEZ ARANGO</b>	<b>15-16</b>	<b>13/01/2017</b>	<b>AUTO GCM No 000084</b>	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO. -</b> Requerir al proponente <b>ROBINSON LOPEZ ARANGO</b>, para que dentro del término perentorio de <b>un (1) mes</b>, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, <b>manifieste</b> por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, <b>so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QAS-13171.</b> Si es de su interés puede modificar el Formato A del área aceptada.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO. -</b> Requerir al proponente <b>ROBINSON LOPEZ ARANGO</b>, para que dentro del término perentorio de <b>treinta (30) días</b> contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, <b>so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QAS-13171.</b> Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
<b>PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>PD9-08301</b>	<b>SOCIEDAD INVERSIONES HUZA S.A.S. Y FRANCISCO EVENCIO MONSALVE URIBE</b>	<b>92-101</b>	<b>13/01/2017</b>	<b>AUTO GCM No 000067</b>	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Dejar sin efecto el Auto GCM No. 000597 de 29 de abril de 2016 y el Estado Jurídico No. 070 de fecha 17 de mayo de 2016, respecto a la Propuesta de Contrato de Concesión No. PD9-08301, de acuerdo a lo consagrado en la parte motiva del presente Auto.</p>



						<p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Requerir a los proponentes <b>INVERSIONES HUZA S.A.S.</b> por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces y al señor <b>FRANCISCO EVENCIO MONSALVE URIBE</b>, para que dentro del término perentorio de <b>un (1) mes</b>, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, su aceptación respecto del área o áreas determinadas como libres susceptibles de contratar producto de los recortes efectuados en la evaluación técnica de fecha 03 de octubre de 2016, <b>so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PD9-08301.</b></p> <p>Adicionalmente los proponentes deberán presentar un nuevo Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, para el área o áreas aceptadas, que dé cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
<b>PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>QAQ-15251</b>	<b>SOCIEDAD ANDES ENERGY RESOURCES S.A.S</b>	<b>45-47</b>	<b>13/01/2017</b>	<b>AUTO GCM No 000087</b>	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO. -</b> Requerir al proponente <b>ANDES ENERGY RESOURCES S.A.S.</b>, para que dentro del término perentorio de <b>un (1) mes</b>, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, <b>manifieste</b> por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, <b>so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QAQ-15251.</b> El interesado debe presentar un Formato A para el área aceptada, el cual debe cumplir con la Resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas).</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO. -</b> Requerir al proponente <b>ANDES ENERGY RESOURCES S.A.S.</b>, para que dentro del término perentorio de <b>treinta (30) días</b> contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, <b>presente</b> un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, <b>so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QAQ-15251.</b> Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>



						<p>ARTÍCULO TERCERO. - Requerir al proponente <b>ANDES ENERGY RESOURCES S.A.S.</b>, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de <b>un (1) mes</b> contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, <b>allegue</b> un nuevo certificado de existencia y representación legal con ampliación de la vigencia de la sociedad, <b>so pena de realizar el contrato de concesión por el término que le resta de vigencia conforme con el certificado que obra en el expediente.</b></p>
<p><b>PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN</b></p>	<p><b>QCI-08001</b></p>	<p><b>SOCIEDAD ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S</b></p>	<p><b>34-40</b></p>	<p><b>13/01/2017</b></p>	<p><b>AUTO GCM No 000077</b></p>	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Requerir a la sociedad proponente <b>ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.</b>, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de <b>un (1) mes</b>, contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, <b>so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QCI-08001.</b></p> <p>Adicionalmente la sociedad proponente deberá presentar un nuevo Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, para el área o áreas aceptadas, que dé cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Requerir a la sociedad proponente <b>ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.</b>, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de <b>treinta (30) días</b> contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, es preciso advertir a la sociedad, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, <b>so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QCI-08001.</b></p>

<p>PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>QKJ-12231</p>	<p>RAFAEL ALBERTO TORRES ALFARO, LUISA FERNANDA CHAVEZ BOLAÑOS Y LINDA LUZ CABARCAS SUAREZ</p>	<p>90-93</p>	<p>13/01/2017</p>	<p>AUTO GCM No 000083</p>	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Requerir a los proponentes <b>RAFAEL ALBERTO TORRES ALFARO, LUISA FERNANDA CHAVEZ BOLAÑOS y LINDA LUZ CABARCAS SUAREZ</b>, para que dentro del término perentorio de <b>un (1) mes</b>, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, <b>manifiesten</b> por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, <b>so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QKJ-12231</b>. Los interesados deben presentar un Formato A para el área aceptada, el cual debe cumplir con la Resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas).</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO. –</b> Requerir a los proponentes <b>RAFAEL ALBERTO TORRES ALFARO, LUISA FERNANDA CHAVEZ BOLAÑOS y LINDA LUZ CABARCAS SUAREZ</b>, para que dentro del término perentorio de <b>un (1) mes</b>, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, <b>alleguen</b> la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, <b>so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QKJ-12231</b>.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO. –</b>Requerir a los proponentes <b>RAFAEL ALBERTO TORRES ALFARO, LUISA FERNANDA CHAVEZ BOLAÑOS y LINDA LUZ CABARCAS SUAREZ</b>, para que dentro del término perentorio de <b>treinta (30) días</b> contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano que cumpla con lo previsto en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, <b>so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QKJ-12231</b>.</p>
--	------------------	--	--------------	-------------------	-------------------------------	--

<p><b>PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN</b></p>	<p><b>QHL-12471</b></p>	<p><b>JULIO ALFONSO DUQUE VILLEGAS</b></p>	<p><b>24-29</b></p>	<p><b>13/01/2017</b></p>	<p><b>AUTO GCM No 000082</b></p>	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO.</b> - Requerir al proponente <b>JULIO ALONSO DUQUE VILLEGAS</b>, para que dentro del término perentorio de <b>un (1) mes</b>, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, <b>manifieste</b> por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, <b>so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QHL-12471.</b> El interesado debe presentar un Formato A por cada una de las áreas aceptadas, los cuales deben cumplir con la Resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas).</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> - - Requerir al proponente <b>JULIO ALONSO DUQUE VILLEGAS</b>, para que dentro del término perentorio de <b>un (1) mes</b>, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, <b>so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QHL-12471.</b> Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.</b> -Requerir al proponente <b>JULIO ALONSO DUQUE VILLEGAS</b>, para que dentro del término perentorio de <b>un (1) mes</b>, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, <b>so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QHL-12471.</b></p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO.-</b> Requerir al proponente <b>JULIO ALONSO DUQUE VILLEGAS</b>, para que dentro del término perentorio de <b>treinta (30) días</b>, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, <b>allegue</b> los permisos de la persona o personas a cuyo cargo estén el uso y gestión de la obra o servicio de la Zona de Utilidad Pública - PROYECTO MULALO - LOBOGUERRERO Y CALI - DAGUA- LOBOGUERRERO - RESOLUCION ANI 310 DE 7 DE FEBRERO DE 2014 - INCORPORADO 21/01/2015 y la ZONA DE UTILIDAD PÚBLICA - PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA - RESOLUCION ANI 922 DE 10 DE JUNIO DE 2015 - INCORPORADO 03/07/2015, <b>so pena de proceder al recorte con la zona de Utilidad Pública mencionada.</b></p>
---	-------------------------	--	---------------------	--------------------------	--------------------------------------	---



PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	OG8-08392	MARIA VICTORIA VELEZ DE ROMERO, CAMILO IGNACIO ORREGO DIAZ, GLORIA CRISTINA RIVERA CABRERA Y MARIA ALEJANDRA ZAMUDIO SANDOVAL	163-164	13/01/2017	AUTO GCM No 000081	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a los proponentes MARIA VICTORIA VELEZ DE ROMERO, CAMILO IGNACIO ORREGO DIAZ, GLORIA CRISTINA RIVERA CABRERA y MARIA ALEJANDRA ZAMUDIO SANDOVAL, identificados con C.C. N° 35456262 , 79979658, 52816088 y 1010185489, respectivamente, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporten nuevas coordenadas que se encuentren contenidas en el área definida en el concepto técnico del 06 de noviembre de 2015 y que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas, y un plano topográfico para las mismas, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG8-08392. ✓
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	6QKN-14291	SOCIEDAD A& T SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	28-30	13/01/2017	AUTO GCM No 000080	ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR al proponente A&T SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., para que en el término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QKN-14291.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	QEC-10231	CARLOS ANDRES TRUJILLO SARAY	48-49	13/01/2017	AUTO GCM No 000085	ARTÍCULO PRIMERO. - Requerir al proponente CARLOS ANDRES TRUJILLO SARAY, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QEC-10231. Adicionalmente el proponente deberá presentar un nuevo Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, para el área aceptada, el cual debe cumplir con lo establecido por la Resolución 428 de 2013 emitida por la Agencia Nacional de minería y por el artículo 271 del Código de Minas modificado por la Ley 926 de 2004.



PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-08109	SOCIEDAD SATIVANORTE DOS S.A.S C.I.	105-107	13/01/2017	AUTO GCM No 000078	<b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Requerir a la sociedad proponente <b>SATIVANORTE DOS S.A.S. C.I.</b> , identificada con NIT. 900503939-4, para que dentro del término perentorio de <b>un (1) mes</b> , contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, <b>so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-08109.</b>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESIÓN	PEC-08031	SOCIEDAD INGENIERIA Y MINERIA S.A.. INGEMIN S.A.	46-47	13/01/2017	AUTO GCM No 000076	<b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Requerir a la sociedad proponente <b>INGENIERIA Y MINERIA S.A. INGEMIN S.A.</b> , a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de <b>un (1) mes</b> , contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito de cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, <b>so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PEC-08031.</b> Adicionalmente la sociedad proponente deberá presentar un nuevo Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, para el área o áreas aceptadas, que dé cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.



<p><b>CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA</b></p>	<p>003-91</p>	<p>INDUCARBON LTDA</p>		<p>02/02/2017</p>	<p><b>AUTO GSC-ZC No. 001614</b></p>	<p><b>Requerir bajo causal de caducidad</b> a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería N° 003-91, de conformidad con el numeral 6 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la renovación de las pólizas: de cumplimiento, de cumplimiento de obligaciones laborales y de responsabilidad civil extracontractual, las cuales amparen la etapa de explotación, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000417 del 03 de octubre de 2016, para lo cual se otorga el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa</b> a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería N° 003-91, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que corrija los Formatos Básico Mineros Semestral y Anual de 2009, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000417 del 03 de octubre de 2016 y allegue el Formato Básico Minero Semestral de 2016, en la forma establecida en el Artículo Segundo de la Resolución 40558 de Junio 2016 "Por medio de la cual se actualiza el Formato Básico Minero -FBM- contenido en la resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006 y se toman otras decisiones"; , es decir, a través de la herramienta del SI MINERO. Razón por la cual, para dar cumplimiento a la referida Resolución deberá adelantar el procedimiento para la radicación del Formato Básico Minero a través del siguiente enlace: <a href="http://siminero.minminas.gov.co/SIMINERO/">http://siminero.minminas.gov.co/SIMINERO/</a>, para lo cual se otorga el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>Aprobar</b> los Formatos Básico Mineros Anual 2010; Anual 2011 y 2014, Semestral y Anual 2012 y 2015, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000417 del 03 de octubre de 2016.</p> <p><b>Aprobar</b> los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV Trimestre de 2014; I, II, III y IV Trimestre de 2015; I y II Trimestre de 2016, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000417 del 03 de octubre de 2016.</p> <p><b>Requerir bajo causal de caducidad</b> a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería N° 003-91, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que acredite el pago del saldo faltante de las regalías del I trimestre de 2009 por valor de DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.066.138, 00); el pago del saldo faltante de las regalías del II Trimestre de 2009 por valor de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$22.379.098); el pago del saldo faltante de las regalías del III Trimestre de 2009 por valor de DOCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE (\$12.092.113.00); el pago del saldo faltante de las regalías del IV Trimestre de 2009, por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$6.811.852.00); el pago del saldo faltante de las regalías del I Trimestre de 2010, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL</p>
---	---------------	------------------------	--	-------------------	--------------------------------------	--

					<p>DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$5.644.231.00); el pago del saldo faltante de las regalías del II Trimestre de 2010, por valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$6.168.531.00); el pago del saldo faltante de las regalías del III Trimestre de 2010, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$3.616.417.00); el pago del saldo faltante de las regalías del IV Trimestre de 2010, por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$6.457.805.00); el pago del saldo faltante de las regalías del I Trimestre de 2011, por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$8.405.872.00), de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000417 del 03 de octubre de 2016. Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago<sup>(1)</sup>, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros N° 000-62900-6 del banco de BOGOTÁ, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, para lo cual se concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Se recuerda a la sociedad titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HGS-13351	CCX COLOMBIA S.A.	02/02/2017	AUTO GSC-ZN No. 000264	<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No. HGS-13351 para que teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 40713 de 22-07-2016 del Ministerio de Minas y Energía diligencie el Formato Básico Minero del I Semestre del 2016 a través del SIMINERO en la página del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>APROBAR de conformidad con lo establecido mediante concepto técnico GSC-ZN N° 000084 de 30 de noviembre de 2016 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago del Canon Superficial correspondiente al sexto año de la Etapa de Exploración</li> <li>• Formato Básico Minero FBM correspondiente al Semestral de 2014</li> <li>• Póliza de cumplimiento de disposiciones legales No. DL003783 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA</li> </ul> <p>INFORMAR a la Sociedad titular del contrato de concesión No. HGS-13351 que cuenta con un saldo a favor de UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/cte (\$1.506.554).</p>

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página - 12 - de 12</b>

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **02 de Febrero de 2017**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Elaboró: C Arevalo- J Parra.